



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-

**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE 2026.
JUNTA MUNICIPAL DE SAN LUIS, PROV. SANTO DOMINGO**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2026 ascendió al monto de RD\$194,666,039.00.

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos b y c, de la Ley 176-07 y su modificación Ley 75-25, que establece hasta un 40% para servicios municipales diversos, hasta un 5% para programas educativos, de salud y género, como se muestra en el siguiente cuadro, columna #9.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Descripción	Presupuesto del año 2026	%	Ingresos Propios y Subsidios al 1er. Trimestre 2026	%	Total Ingresos Propios al 1er. Trimestre 2026	%	Gastos Devengado Neto al 1er. Trimestre 2026	% del total de gastos devengados al 1er. Trimestre 2026	Disponibilidad
Gastos de personal	48,717,475.00	25%	11,010,686.21	30%	538,381.61	28%	10,171,688.79	32%	3,530,089.65
Servicios municipales diversos	62,956,634.00	32%	14,727,842.35	40%	764,770.15	40%	13,869,543.07	44%	2,821,767.44
Prog. Ed., Género y Salud	7,929,154.00	4%	1,835,114.37	5%	89,730.27	5%	1,518,517.89	5%	373,330.96
Gastos de capital e inversión	75,062,776.00	39%	9,254,307.85	25%	527,387.35	27%	6,103,621.76	19%	26,747,254.75
Tota =====▶	194,666,039.00	100%	36,827,950.78	100%	1,920,269.38	100%	31,663,371.51	100%	33,472,442.80

Cabe destacar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de los fondos fue del total de los ingresos y gastos del Subsidio Ordinario del Estado e Ingresos Propios, acumulados al 1er. trimestre.

Nota:

La cuenta de personal no cumplió con el porcentaje de la ley por superar el 30%.

La cuenta capital o inversión no cumplió con el porcentaje de la ley por lo menos el 25%.